

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número 283

Popayán, Cauca nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	OVIDIO LAME Y OTROS
Demandado:	MANUEL LAME
Radicado:	190014003003-2022- 00314-00

Ha venido a despacho el presente proceso de Sucesión intestada del causante MANUEL LAME, adelantada por LORENZA LAME LAME, ALBERTO GIRALDO LAME, JORGE LAME SALAZAR y OVIDIO LAME LAME, por intermedio de apoderado, DR. EDINSON TOBAR VALLEJO, habiéndose cumplido las exigencias previstas en el artículo 501 del C.G.P. este despacho judicial accederá a señalar fecha y hora para la practica de la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro del presente proceso el día TREINTA (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 9.30 a.m. Infórmese la anterior determinación a las partes y su apoderado DR. EDINSON TOBAR VALLEJO dirección electrónica: edinsontobar@hotmail.com mediante notificación en el estado electrónico que lleva el despacho, la que se llevara a cabo de manera VIRTUAL.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili